

00841



HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Rosa Elena Trujillo Llanes y Jorge Eugenio Russo Salido, diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO C) DEL PÁRRAFO QUINTO, DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**, misma que fundamentamos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil, instituido por primera vez en Luxemburgo en 2001, como iniciativa de la ahora CCI (Childhood Cancer International) en colaboración con diversas organizaciones para el estudio del cáncer, con el objetivo de crear conciencia social, impulsar alianzas estratégicas y generar acciones gubernamentales para la atención de niñas, niños y adolescentes con cáncer, los supervivientes y sus familias.

El lazo dorado se ha convertido en el símbolo de este día, el cual representa la fortaleza de niñas y niños que afrontan el padecimiento, y además, incentiva a la Ciudadanía a sensibilizarse e involucrarse en la prevención, la detección oportuna y en su atención.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Cáncer es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad en niñas, niños y adolescentes en todo el mundo; tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para quien lo padece como para sus familiares.

La OMS afirma que, en los países de ingresos altos, más del 80 por ciento de las niñas, niños y adolescentes afectados por cáncer se curan, pero en los países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación es de aproximadamente del 20%. Así mismo, se asegura que, para mejorar los resultados en la atención del Cáncer, es indispensable un diagnóstico precoz y preciso seguido de un tratamiento eficaz. Para el análisis de esta grave problemática de salud, dicha organización proporciona datos y cifras de gran relevancia:

- Se calcula que cada año 400 000 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 19 años viven padecimientos de cáncer.
- Los tipos de cáncer infantil con mayor incidencia son leucemias, cánceres cerebrales, linfomas y tumores sólidos como el neuroblastoma y los tumores de Wilms.
- En los países de ingresos bajos o medianos, las defunciones evitables por cáncer infantil obedecen a la falta de diagnóstico, a diagnósticos incorrectos o tardíos, a las dificultades para acceder a la atención sanitaria, al abandono del tratamiento, así como a problemas de toxicidad.
- Solo un 29% de los países de ingresos bajos declara que su población tiene generalmente a su disposición medicamentos contra el cáncer, frente a un 96% de los países de ingresos altos.
- Para impulsar la continua mejora de la calidad de la atención y fundamentar la adopción de decisiones sobre políticas, es indispensable contar con sistemas de datos sobre el cáncer infantil.

En México, de acuerdo con la Secretaría de Salud, se estima que cada año se diagnostica con cáncer a más de 5 mil niños, de los cuáles, el 65% se obtienen en etapas avanzadas de la enfermedad, causando más de 2 mil muertes anuales; esa realidad no es ajena a nuestra Entidad.

Según el Anuario Estadístico del Sistema Estatal de Salud publicado en 2020, la principal causa de Morbilidad hospitalaria de los servicios de salud de Sonora, se refiere a neoplasias malignas, conocidos también como tumores; de un total de 17,817 casos presentados en el 2019; 492 se tratan de niñas y niños entre los 0 y los 14 años; además estos padecimientos, son la segunda causa de mortalidad hospitalaria de los Servicios de Salud en el Estado; en el mismo año, de las 129 defunciones por estos padecimientos, 12 son reportados en el rango de 0 a 14 años.

Es importante mencionar, que los datos reportados por la Secretaría de Salud en los Anuarios Estadísticos, agrupan a la población de 15 a 44 años, por lo que se pierde la información del grupo poblacional de 15 a 17 años con 11 meses.

Al revisar la incidencia del Cáncer en la niñez, es imprescindible retomar el análisis de la situación de la primera infancia en Sonora, realizado por la Organización “Pacto por la Primera Infancia” en el 2021, en el cuál se reconoce que en la entidad, más de un tercio de las niñas y niños menores de 6 años viven en condición pobreza, y al menos 5 de cada 100 menores de cinco años padece desnutrición crónica; estos y otros indicadores, hacen evidente la urgencia de tomar acciones específicas para garantizar que la detección oportuna y la atención del Cáncer Infantil, no se vean condicionadas por la capacidad adquisitiva de las familias.

Podemos observar que la información estadística generada por el sistema de Salud en la Entidad, no es suficiente para determinar los factores que originan el cáncer infantil tales como: el historial médico familiar, de gran relevancia para determinar si existen antecedentes hereditarios, así como condiciones de vida de la madre durante el embarazo, entre otras que se pudieran presentar mediante un análisis de causalidad de la enfermedad, comparada con el contexto socioeconómico de la entidad; Definitivamente, los datos estadísticos nunca serán suficientes para visibilizar los retos que enfrentan en su lucha personal contra el Cáncer, las niñas, niños y, adolescentes; muchos de ellos al lado de sus familias y otros en total abandono.

Hablar del interés superior de la niñez, implica hacer lo más posible por proteger y restituir los Derechos de la Infancia. Por lo que tomar acciones para garantizar la atención integral, de manera preventiva, gratuita y oportuna en los padecimientos de Cáncer Infantil, es un paso fundamental para proteger la vida, el cual deberá ser acompañado de muchas otras acciones que incrementen, además, la calidad de vida, de las niñas y los niños Sonorenses, especialmente de quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica, social y cultural.

Es una realidad, que el costo económico que implica atender enfermedades como el cáncer, son prácticamente inaccesibles para la gran mayoría de las familias Sonorenses; como también lo es, que la pérdida de la salud, se ve agravada por las condiciones de desigualdad y pobreza presentes en la mayor parte del territorio estatal.

Al respecto, la Sociedad Civil Sonorense ha sido un referente importante en la humanización de la atención de los derechos humanos vulnerados de las familias de niñas, niños y adolescentes con Cáncer, iniciativas como la de Movimiento RAS, encabezada por la activista social Claudia Téllez, han brindado acompañamiento a las familias en estos procesos tan dolorosos; logrando incidir en la adherencia a tratamientos oncológicos de los grupos de población ubicados en asentamientos urbanos y rurales de mayor nivel de rezago económico y social de Sonora.

Para muchas familias que luchan contra el cáncer, cumplir con la calendarización de citas médicas los obliga a vivir en situación de calle, recrudeciendo así su vulnerabilidad; esta organización fundada en el 2008 en Hermosillo, ha logrado dignificar la calidad de vida de estas familias mediante programas de asistencia social gratuita, tales como; albergue Movimiento RAS, un pasaje por la vida, servicios de traslados hospitalarios, una comida con amor, entre otros.

Como legisladores debemos asumir la responsabilidad que nos corresponde, garantizando que el Estado, de conformidad con las competencias que le asigna el marco jurídico mexicano, genere las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los Derechos

Humanos de quienes padecen cáncer, con especial énfasis cuando se trate de niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad; La atención del Cáncer no debe verse afectada, ni dejarse a criterio de los cambios de Gobierno.

En concordancia con el Derecho a la Igualdad y la no Discriminación consagrados por nuestra Constitución, se debe garantizar que todos y todas las niñas, niños y adolescentes con cáncer, reciban la mejor atención; por lo cual las instituciones deberán implementar acciones tendientes a la prevención de la incidencia de este tipo de padecimientos, así como a la atención integral, en la cual deberán incluirse todas las repercusiones que se generan en la salud física y emocional de quien la padece, y de sus familias.

A la protección de la niñez Sonorense, debemos darle el lugar de atención que le corresponde, debe ser prioridad de los Gobiernos y, por eso, debe incluirse explícitamente en nuestra Constitución, el Derecho de las niñas, niños y adolescentes con cáncer infantil, a recibir atención integral de manera preventiva gratuita y oportuna.

Derivado de lo anterior, y con el propósito de que sea prioridad en nuestra entidad, el garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a tener un tratamiento oportuno, eficaz y real contra el cáncer infantil, la bancada naranja de este H. Congreso propone adicionar un párrafo en nuestra carta magna local, que sea sensible y dé protección a este grupo poblacional.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

LEY

QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO C) DEL PÁRRAFO QUINTO, DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona un segundo párrafo al Inciso C) del párrafo quinto, del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°.- ...

...

...

...

A) al H).- ...

...

A) al B).- ...

C). - ...

En atención al interés superior de la niñez; las niñas, niños y adolescentes con cáncer recibirán atención integral de manera preventiva, gratuita y oportuna; garantizando su acceso universal a la salud y priorizando la obtención de diagnósticos precisos y en etapas iniciales del padecimiento seguido de un tratamiento eficaz y continuo a través de todos los medios necesarios; tales como: los estudios, medicamentos, quimioterapias y demás tratamientos necesarios para prevalecer su vida.

D) al I).- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice del voto total que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar en los términos de la presente Ley para efectos dispuestos por el Artículo 163 de la Constitución Política Local.

A T E N T A M E N T E

Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Sonora a 15 de febrero del 2022

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.


ROSA ELENA TRUJILLO LLANES


JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO